

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

JEEP/AA/V

Aprueba Convenio de Pago por
Patentes Morosas

DECRETO N° 464.- /

Lota, 24 de Febrero del 2014.-

Vistos:

a) Solicitud presentada con fecha 11/12/2013 por la Sra. **BEATRIZ DEL CARMEN SALAZAR SIERRA, R.U.T. N° [REDACTED]** para acogerse a Convenio de Pago por Patentes Municipales Morosas.

b) Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior Publicado en D.O. el 20/11/1996.

c) Dictamen 18579 de fecha 19-IV-2005 de Contraloría General de la Republica.

d) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Publicada en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Apruébese Convenio de Pago por Patentes Municipales Morosas, suscrito con fecha 24/02/2014 entre la I. Municipalidad de Lota y la Sra. **BEATRIZ SALAZAR SIERRA, R.U.T. N° [REDACTED]**, cuya ubicación es en Población San Martín Calle 1 N° 750, Lota Bajo.

2°.- El mencionado convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

[Signature]
Vº Bº DIRECCIÓN CONTROL

Distribución:
Sra. Beatriz Salazar Sierra
C/i Dirección de Control
Encargada de Patentes
Archivos.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEP/AA/V

CONVENIO DE PAGO
CONTRIBUCIONES, PATENTES, PERMISOS
Y DERECHOS MUNICIPALES

En Lota, a 24 de Febrero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde **DON VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, en adelante la Ilustre Municipalidad, por una parte y Don (a) **BEATRIZ DEL CARMEN SALAZAR SIERRA**, R.U.T. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el (a) deudor (a), por la otra, se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO : El (la) deudor (a) adeuda a la Ilustre Municipalidad por concepto de Patente Municipal la cantidad de \$ 300.682 (trescientos mil seiscientos ochenta y dos pesos) , suma que corresponde al 1º y 2º semestre año 2012, 1º y 2º semestre del 2013 y 1º semestre del 2014. Roles N°s 201742 y 202198.

SEGUNDO : La deuda anterior representa a la fecha la cantidad de \$ 370.298.- (Trescientos setenta mil doscientos noventa y ocho pesos), suma que incluye intereses e I.P.C.-

TERCERO : Por el presente Convenio la Ilustre Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el (la) deudor (a) en 11 cuotas mensuales y una cuota contado

	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
PRIMERA CUOTA	24/03/2014	1.00 UF.
SEGUNDA CUOTA	24/04/2014	1.00 UF.
TERCERA CUOTA	24/05/2014	1.00 UF.
CUARTA CUOTA	24/06/2014	1.00 UF.
QUINTA CUOTA	24/07/2014	1.00 UF.
SEXTA CUOTA	24/08/2014	1.00 UF.
SEPTIMA CUOTA	24/09/2014	1,00 UF.-
OCTAVA CUOTA	24/10/2014	1,00 UF.-
NOVENA CUOTA	24/11/2014	1,00 UF.-
DECIMA CUOTA	24/12/2014	1,00 UF.
UNDECIMA CUOTA	24/01/2015	1,501186 UF.

CUOTA CONTADO

\$ 100.000.-

Valor U.F. 23.501,75.-

CUARTO : La falta de pago en su oportunidad de cualquiera de las cuotas, será causal suficiente para que la Ilustre Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio de las correspondientes denuncias al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.-

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido, el deudor se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales que se fueren devengando durante la vigencia de este Convenio.-

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota.-



BEATRIZ DEL CARMEN SALAZAR SIERRA
R.U.T. [REDACTED]



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE